

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 05 de agosto de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de desglose.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2018 – 00296ok

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, y siendo procedente, el Juzgado dispone:

1. **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas, conforme a lo indicado en el literal c), del artículo 116 del C.G.P., en concordancia con el artículo 317 ibidem y demás constancias de ley. En su momento será agendada cita cuya confirmación se remitirá por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del
18 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JD

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

19293a57d3e376da740acc5d7d07868756398647e23ca97a7b75eb8102b9391e

Documento generado en 17/12/2020 08:31:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**